

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

630. Etsinova, S.L.; 631. Viajes Turivac, S.L.; 632. José García Cortes; 633. Francisco José Martín Blanco; 634. Viajes Arunda Tours; 635. J. Antonio Cuenca Reyes; 636. Viajes Travel Inn, S.L.; 637. Abercrombie and Croft, S.L.; 638. Marina Sun Travel, S.A.; 639. Viajes Ferramar, S.L.; 640. Francisco Regueira Colomina; 641. José Santana Castillo; 642. Casa Pedro, S.A.; 643. Alimentación Gorki, S.L.; 644. Hnos. Robles Rueda, S.L.; 645. Explotaciones Turísticas Aleysa, S.L.; 646. Promociones Los Nadales, S.A.; 647. Sunset Beach, S.A.; 648. Mctot, S.L.; 649. Monumen Investimen United. Suc. España; 650. Amo Holiday, S.L.; 651. Rodrigo Wilson, S.C.; 652. José Luis Zamora Vegas; 653. Comunidad de Bienes Costa del Sol; 654. Restaurante Zamora, S.L.L.; 655. Alcázar Muñoz, Juan Dios; 656. Rosa Roperó Lopera; 657. Kirsi Marjaana Villikka; 658. Restaurante Eduardo, S.L.; 659. Francisco Ruiz Galeote; 660. José Luis Caña Vázquez; 661. Isabel Borrego Quintero; 662. José María Muñoz Cuenca; 663. Issam Memsen; 664. Hermanos Giráldez, S.C.; 665. Cristóbal Castañeda Mena; 666. El Velero, S.C.; 667. Bar La Parada, S.C.; 668. Cristóbal Zayas Jiménez; 669. Andrew Broughton Jones; 670. Restaurante Lucena, S.L.; 671. Hoteles Europeos, S.A.; 672. Cristóbal Partal Márquez; 673. Hermanos Gómez Flores, S.C.; 674. Royber Hoteles, S.L.; 675. Antonia Infantes Herrera; 676. José Alberto Márquez Galán; 677. Agustín Ortega Navarro; 678. Arrendamientos y Gestión de Hoteles, S.L.; 679. El Cielo Hotels Ltd; 680. José Fernández Cervantes; 681. Esquivel e Infantes, S.L.; 682. R. La Pampa Estepona, S.L.; 683. Carolino Maure; 684. Antonio Hernández García; 685. Jamonería Quesería, S.L.; 686. Skolanda, S.L.; 687. Gerda Deventer, S.L.U.; 688. Francisco Luis Sánchez Retamero; 689. M.<sup>a</sup> Teresa Granda Rivera; 690. Gracia Fernández Villeña; 691. Inés Pérez Ibacache; 692. M.<sup>a</sup> Carmen Cruz Fuentes; 693. Galán Pizza Mobile, S.L.; 694. Iris Cooking; 695. Discovery, S.C. 696. Francisco Gómez Flores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de julio de 2006.- La Presidenta, Raquel Cantero Arcos.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 27 de junio de 2006 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces

para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad, por lo que esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Resolución de fecha 18 de julio de 2006 por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. La resolución se encuentra asimismo expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

**RESOLUCION DE 18 DE JULIO 2006, DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE ALMERIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON MAYOR PRESION MIGRATORIA PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES**

La Orden de 27 de junio de 2006 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 933.733,73 euros, correspondientes a la Nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2006, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.09.00.18.04.463.00.31.J, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación y el Acuerdo operativo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dado en Almería, a 18 de julio de 2006. El Delegado del Gobierno. Firmado: Juan Callejón Baena.

ANEXO DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

Municipio	Importe
Roquetas de Mar	83.473,08 €
Níjar	80.561,23 €
El Ejido	78.619,99 €
La Mojenera	73.766,91 €
Vícar	71.825,66 €
Pulpí	67.943,20 €
Vera	64.060,73 €
Almería	63.090,12 €
Adra	56.295,80 €
Húercal-Overa	56.295,80 €
Cuevas del Almanzora	53.383,94 €
Albox	47.560,24 €
Garrucha	45.619,01 €
Vélez-Rubio	45.619,01 €
Fines	45.619,01 €
Total	933.733,73€

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Políticas Migratorias al amparo de la Orden que se cita y convocada por la Resolución de 15 de febrero, por la que se regula y convoca dicha beca para el ejercicio 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 6.3.06, doña M.ª José Sánchez Lagares con DNI 52.698.356-C, presentó solicitud para la concesión de beca de Formación e Investigación al amparo, de la Resolución de 15 de febrero, de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2.º Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la citada Resolución de Convocatoria y la Orden de 27 de septiembre de 2001.

3.º Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, criterios y procedimiento de selección de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

4.º Realizadas las dos fases de selección tal y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección de 24 de mayo de 2006, de todos los candidatos presentados la máxima puntuación ha sido para doña M.ª José Sánchez Lagares con 89 puntos.

5.º Existe dotación presupuestaria para el abono de la beca concedida.

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno es competente para dictar la presente resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas.

2.º En virtud del artículo 11.5, la adjudicataria en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria de la mencionada beca. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

3.º La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V O

1.º Adjudicar la beca de este centro directivo a doña M.ª José Sánchez Lagares, por un período de doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses, como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

2.º Dicha beca se abonará a mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.020 euros, con cargo al programa 31.J, aplicación presupuestaria O1.482, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.